



PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

1	
2	REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
3	RATIFICACION DE CONTRATO SERVICIO DE PROVISION DE
4	SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA (CON ADICIONAL
5	COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CATASTROFICO) PARA SERVICIO
6	DE BIENESTAR DE
7	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
8	A
9	ING SEGUROS DE VIDA S.A.
10	
11	En Puente Alto, República de Chile, a cuatro de Noviembre del año dos mil
12	diez, ante mí JORGE REHBEIN OHACO , Notario Público Titular de esta
13	jurisdicción, con domicilio en esta ciudad, calle Balmaceda número
14	doscientos setenta y nueve, comparece: doña MARIA FRANCISCA
15	CASTILLO RAMOS , chilena, soltera, ejecutiva comercial, cédula de identidad
16	número quince millones novecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y
17	tres guión dos, domiciliada en Suecia número doscientos once, piso siete,
18	comuna de Providencia, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su
19	identidad con su respectiva cédula y expone: Que viene en reducir a
20	escritura pública la Ratificación de Contrato de Servicio de Provisión de
21	Seguro Colectivo Temporal de Vida (con adicional complementario de Salud
22	y Catastrófico) para Servicio de Bienestar de Municipalidad de Puente Alto
23	a ING Seguros de Vida S.A., de fecha diecinueve de Marzo de dos mil diez,
24	cuyo texto es del siguiente tenor: "DIRECCION ASESORIA JURIDICA.
25	MARA/VHEG/CRA/RBV/MTMR/EML. RATIFICACION DE CONTRATO
26	SERVICIO DE PROVISION DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE
27	VIDA (CON ADICIONAL COMPLEMENTARIO DE SALUD Y
28	CATASTROFICO) PARA SERVICIO DE BIENESTAR DE
29	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO A ING SEGUROS DE VIDA S.A. En
30	Puente Alto, a diecinueve de marzo de dos mil diez, entre la

1 **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, R.U.T. Número sesenta y nueve**
2 millones setenta y dos mil cien guión siete, en adelante, indistintamente, "la
3 Municipalidad", "el contratante" o "el mandante", representada por su
4 Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno,
5 casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Número siete
6 millones veintidós mil seis guión siete, ambos domiciliados en Avenida
7 Concha y Toro Número mil ochocientos veinte, de esta comuna, e **ING**
8 **SEGUROS DE VIDA S.A.**, R.U.T. Número noventa y seis millones
9 quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta guión siete compañía de giro de
10 su denominación, representada legalmente por doña **MARIA MARTA DE**
11 **AGUIRRE RAMIREZ**, argentina, casada, actuario, cédula de identidad
12 Número veintiún millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y
13 siete guión tres, ambos domiciliados en Avenida Suecia Número doscientos
14 once, piso dos, comuna de Providencia, en adelante "la aseguradora", la
15 "compañía" o "la contratada", se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO.-**
16 **RATIFICACIÓN.** Por el presente instrumento, doña María Marta de Aguirre
17 Ramírez en representación de ING Seguros de Vida S.A. viene en ratificar
18 en todas sus partes el contrato celebrado entre los comparecientes con
19 fecha cero uno de septiembre de dos mil ocho denominado "**Servicio de**
20 **Provisión de Seguro Colectivo Temporal de Vida (con Adicional**
21 **Complementario de Salud y Catastrófico) para el Servicio de Bienestar**
22 **de la Municipalidad de Puente Alto**" y que fuera suscrito en su oportunidad
23 por poder de don Guillermo Osses García, quien a la fecha del contrato
24 detentaba la representación legal de la aseguradora, según constaba de la
25 escritura pública de veintinueve de septiembre de dos mil tres otorgada ante
26 el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo. **SEGUNDO.-**
27 **ACEPTACIÓN.** La MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por
28 su Alcalde, viene en aceptar la ratificación realizada precedentemente,
29 señalando expresamente que el contrato original ha regido desde la fecha
30 del mismo y que la aceptación formulada en este acto no implica una



ampliación del plazo pactado primitivamente. **TERCERO.- GASTOS.**

Deberá dejarse constancia del presente instrumento al margen de la
reducción a escritura pública del contrato original, siendo de cargo del
contratado los gastos que ello signifique. **CUARTO.- PERSONERÍA.** La
personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL consta del
Decreto Alcaldicio Número mil setecientos cincuenta y seis de fecha seis de
diciembre de dos mil ocho. La representación de doña MARÍA MARTA DE
AGUIRRE RAMÍREZ, consta de la reducción a escritura pública del acta de
sesión de directorio Número doscientos cuarenta de fecha veintiséis de
agosto de dos mil nueve, otorgada ante el notario público de Santiago don
Humberto Santelices Narducci el cero siete de octubre de dos mil nueve.
Prevía lectura, y en señal de acuerdo, firman las partes. Hay firma. Alcalde.
Hay timbre: ING SEGUROS DE VIDA S.A. Hay firma. MARÍA MARTA DE
AGUIRRE RAMÍREZ. REPRESENTANTE LEGAL ING SEGUROS DE
VIDA S.A.". Conforme con la Ratificación de Contrato copiado. Así lo
otorga, previa lectura, se ratifica y firma. Se da copia. Repertorio número mil
treinta guión dos mil diez. Doy fe.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

PUENTE ALTO. 04 NOV. 2010

